



UNCA

**“REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ACCESO, PERMANENCIA Y
ACOMPañAMIENTO”**


Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2021/CO-UNCA, de
fecha 30 de julio del 2021.

JUNIO 2021

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 2 de 10

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO


DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO




ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA CIRO ALEGRIA HUAMACHUGO Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol Directora (e) Bienestar Universitario - UNCA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
LIC. CONSTANZA MERCEDES RONDO NONTOL	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
01/07/2021	10/07/2021	30/07/2021

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 3 de 10

CONTENIDO

CAPITULO I	4
GENERALIDADES.....	4
CAPITULO II	4
DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO.....	4
CAPÍTULO III	5
DE LA ORGANIZACIÓN	5
CAPÍTULO IV	7
DE LAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	7
CAPÍTULO V	8
DE LOS BENEFICIARIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	8
CAPÍTULO VI	9
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN EL PAPYA	9
CAPÍTULO IV	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
CONTROL DE CAMBIOS	10



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 4 de 10

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art 01. Finalidad:

El presente Reglamento, tiene como finalidad regular el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento a los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Art 02. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para el personal del Servicio Social, Servicio Psicopedagógico y Servicios de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario y de aplicación para los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Art 03. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N-006-2015-SYUNEDU/CD, que aprueba El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano
- Estatuto de la UNCA.
- Plan Estratégico Institucional de la UNCA.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.




CAPITULO II

DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Art 04. Finalidad

La finalidad del presente programa es promover el acceso y permanencia de los estudiantes en la vida universitaria, a través de la orientación, asesoría y acompañamiento permanente en su desarrollo biopsicosocial, a fin de contribuir a su formación universitaria integral.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 5 de 10

Art 05. Objetivos:

- a. Guiar y orientar al estudiante en el proceso de integración y adaptación al sistema universitario.
- b. Brindar orientación y consejería permanente a los estudiantes en su dimensión biopsicosocial.
- c. Orientar al estudiante en metodologías de estudios, preparación para los exámenes, administración de su tiempo y asesoramiento en general para lograr un óptimo rendimiento académico.

Art 06. Principios:

En concordancia con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria se consideran los siguientes principios:


- a. **El estudiante como centro:** Todos los actores involucrados en el sistema universitario, concentran sus acciones en el bienestar del estudiante, en tal sentido, los estudiantes cuentan con información necesaria y oportuna para tomar decisiones adecuadas respecto a su formación universitaria.
- b. **Inclusión y equidad:** Se garantiza el acceso, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes universitarios, sin distinción de religión, sexo, discapacidad o grupos vulnerables.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Art 07. El Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, está conformado por:

- a. Servicio Social
- b. Servicio Psicopedagógico
- c. Servicios de salud
- d. Docente Tutor
- e. Estudiante

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 6 de 10

Art 08. Del Servicio Social

- a. Brinda los lineamientos generales y específicos del Programa a las áreas y responsables involucrados.
- b. Dirige, monitorea y supervisa el Programa acceso, permanencia y acompañamiento.
- c. Recepciona los casos derivados por los docentes tutores, realiza valoración del caso, atiende, o deriva de corresponder a los servicios especializados: psicopedagógico o de salud.
- d. Identifica casos sociales, y de acuerdo a diagnóstico presuntivo biopsicosocial, atiende o deriva a servicio especializado.
- e. Promueve capacitaciones en fortalecimiento de habilidades académicas o sociales, de acuerdo a necesidad.


Art 09. Del Servicio Psicopedagógico

- a. Diagnóstica y brinda tratamiento de intervención de acuerdo al diagnóstico.
- b. Registra datos en el sistema de orientación y consejería del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.
- c. Planifica y ejecuta capacitaciones para fortalecer las habilidades académicas de los estudiantes, de acuerdo a necesidad.

Art 010. Del Servicio de Salud

- a. Diagnóstica y brinda tratamiento de intervención de acuerdo al diagnóstico.
- b. Registra datos en el sistema de orientación y consejería del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.
- c. Planifica y ejecuta capacitaciones en salud para los estudiantes, de acuerdo a necesidad.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 7 de 10

CAPÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO


Art 011. Actividades

El Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, gestiona actividades orientadas a guiar y orientar al estudiante en su integración, adaptación a la vida universitaria y culminación satisfactoria de sus estudios, tales como: Inducción, orientación y consejería permanente, entre otras actividades, según la necesidad o diagnóstico identificado.

Art 012. Los instrumentos que se utilizarán para brindar la Orientación y Consejería son:

- a) **Ficha de Derivación a Servicios:** permite que los tutores docentes deriven a los estudiantes a los servicios de Bienestar Universitario, a fin de brindarle el apoyo y orientación necesaria que requiera de acuerdo al motivo de derivación.
- b) **Informe Social:** Es el resumen explicativo del estudio realizado sobre determinada problemática o dificultad del estudiante y lo que se requiere para lograr un objetivo. Dentro de este informe el Trabajador Social plasma los problemas principales, la interpretación de los mismos y las posibles soluciones.
- c) **Informe de entrevista:** permite establecer un sondeo o clarificación de los aspectos más relevantes de la problemática o dificultad identificada en el estudiante, para la comprensión del mismo y el planteamiento de alternativas de solución.
- d) **Atención individualizada y familiar para casos sociales:** permite atender de manera personalizada los diferentes problemas y/o necesidades que presenten los estudiantes a fin de contribuir con la mejora de su calidad de vida y rendimiento académico.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 8 de 10

CAPÍTULO V

DE LOS BENEFICIARIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO


Art 013. Beneficiarios

Todos los estudiantes regulares de la Universidad Nacional Ciro Alegría pueden acceder al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.

Art 014. Procedimiento

- a. El estudiante puede acceder al Programa a través de su docente tutor, quién lo evaluará y determinará derivación, de corresponder.
 - La ficha de derivación es recepcionada y revisada por el responsable del servicio social, quién se comunica con el estudiante para brindar la atención correspondiente.
 - El responsable de servicio social realiza valoración del caso, y brinda atención en caso de riesgos sociales, de no ser el caso, realiza la coordinación con servicio psicopedagógico o servicios de salud para la atención pertinente.
 - El responsable de servicio social brinda al estudiante toda la orientación necesaria hasta finalizar su atención.
- b. El estudiante puede acudir directamente a la oficina de servicio social para pedir la orientación, consejería o apoyo necesario.
 - El responsable de servicio social realiza diagnóstico presuntivo biopsicosocial, y de acuerdo a la valoración del caso, atiende o realiza la coordinación con servicio psicopedagógico o servicios de salud para la atención pertinente.
 - El responsable de servicio social brinda al estudiante toda la orientación necesaria hasta finalizar su atención.
- c. El servicio social identifica a los estudiantes con bajo rendimiento académico a través del sistema de alertas de rendimiento académico.
 - El responsable de servicio social monitorea permanentemente el desempeño académico de los estudiantes, a fin de brindar el apoyo oportuno a los estudiantes que los requieran, ya sea por factores socioeconómicos, de salud, afectivos o actitudinales.
 - El responsable de servicio social en coordinación con el docente tutor, se comunica con el estudiante, diagnóstica y gestiona la atención pertinente.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-19
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 9 de 10

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN EL PAPYA

Art 015. Derechos

- Recibir inducción a la vida universitaria
- Recibir orientación y consejería permanente, a solicitud del estudiante o por derivación del docente tutor

Art 016. Deberes


- Asistir obligatoriamente a las reuniones, capacitaciones o charlas de inducción a la vida universitaria.
- Asistir puntualmente a las entrevistas o citas programadas por servicio social, servicios de salud o servicio psicopedagógico, según corresponda.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los procedimientos que no estén contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario-Servicio Social, y en segunda instancia por Vicepresidencia Académica.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-20
		FECHA:	Junio - 2021
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA	PAGINA: 10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V1	Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2021/CO-UNCA Fecha: 30 de julio del 2021	Aprobar el reglamento del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento

